



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Quien suscribe, **Rosa Elia Morales Tijerina**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39 y 78 demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Al temor de contraer el virus en una pandemia como la de COVID-19, se suma el impacto de los importantes cambios en nuestra vida cotidiana provocados por los esfuerzos para contener y frenar la propagación del virus.

Ante las nuevas y desafiantes realidades de distanciamiento físico, el trabajo desde el hogar, el desempleo temporal, la educación de los niños en el hogar y la falta de contacto físico con los seres queridos y amigos, es importante que cuidemos tanto nuestra salud física como mental¹.

Una encuesta realizada por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad de la Universidad Iberoamericana (EQUIDE) reveló que, en los primeros meses de la pandemia en México, 27% de las personas mayores de 18 años presentó síntomas de depresión y 32% manifestó síntomas severos de ansiedad.

Cuando en marzo de 2020 se declararon las medidas de distanciamiento social, las autoridades sanitarias alertaron sobre las afectaciones a la salud mental, por lo que pusieron a disposición de la ciudadanía líneas telefónicas de atención en caso sentir tristeza, ansiedad o enojo.



Además, la Secretaría de Salud, la Facultad de Psicología de la UNAM y el Instituto Nacional de Psiquiatría habilitaron un cuestionario para detectar riesgos a la salud mental².

La psicóloga Clara Santiago Aguilar, explica que cuando alguien enfrenta una tristeza muy grande bajan sus defensas. Debido a la pandemia, asegura la especialista, muchas familias se están intoxicando emocionalmente y buscan culpables para sobrellevar sus propias culpas.

La especialista destaca que, en estos casos, las redes familiares son básicas para la sobrevivencia emocional y son factor de resiliencia.

Destaca que la pandemia ha expuesto que los adultos llevan cargas, a veces demasiado pesadas, que los hace pensar que no van a poder con ellas.

En tanto, los jóvenes no ven la vida con tanta responsabilidad, pero sí se responsabilizan de la muerte y en algunos casos de muertes de personas cercanas. Se preguntan si pudieron haber hecho algo para evitarlo.

En el caso de los niños, se hacen preguntas y también se las responden. No se culpan. Quieren saber por qué y buscan comprensión en los adultos.

De acuerdo con Silvia Morales Chainé, doctora en análisis experimental del comportamiento, los análisis de cuestionarios aplicados a las personas que han acudido a los servicios psicológicos habilitados por la UNAM, como parte de la estrategia nacional para contener la pandemia, demuestran un alta incidencia de condiciones por estrés agudo, que es normal que el cuerpo lo presente para responder a la emergencia; sin embargo, si dejamos que se acumule y no buscamos la manera de enfrentar la ansiedad natural, la pérdida de familiares y la inestabilidad económica, entre otras manifestaciones anómalas, podemos enfermar, no sólo física, sino psicológicamente³.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) insta a que las estrategias en salud mental para atender las necesidades de la población sean elaboradas e implementadas de manera accesible para las personas con discapacidad, lo que incluye la atención a distancia, si fuere necesario, vía telefónica o digital. En los casos que ello no fuera posible,



los profesionales especialistas en salud mental deberían, con las precauciones sanitarias utilizadas en esta pandemia, concurrir a atender a la persona con discapacidad que lo necesite, en el lugar donde se encuentre, respetando siempre su capacidad jurídica, para tomar sus propias decisiones con los apoyos cuando estos sean solicitados por la misma persona. Se requiere la existencia de equipos de respuesta rápida especializados en salud mental que puedan atender eventuales situaciones de emergencia y crisis⁴.

En la difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, se debe garantizar a las personas con discapacidad el acceso a la información en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad. También se debe promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, así como el Sistema de Escritura Braille.

El siguiente cuadro ilustra el proyecto de decreto que se busca promover a través de la presente Iniciativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE SALUD</p> <p>ARTÍCULO 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD</p> <p>Único. Se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Salud</p> <p>Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del</p>



<p>I. ...</p> <p>II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;</p>	<p>comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La difusión en formatos accesibles, Lengua de Señas Mexicana y en el Sistema de Escritura Braille de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente Proyecto de

Decreto que reforma la fracción II del Artículo 73 de la Ley General de Salud

Único. Se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Salud

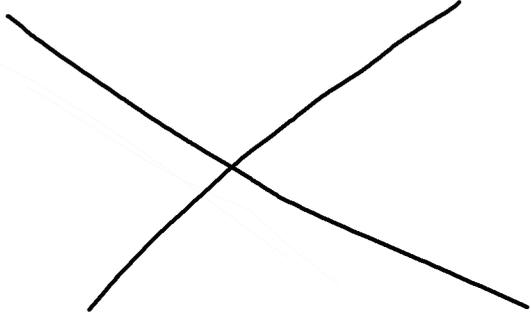
Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:



I. ...

II. La difusión en formatos accesibles, Lengua de Señas Mexicana y en el Sistema de Escritura Braille de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;

ATENTAMENTE



ROSA ELIA MORALES TIJERINA

Diputada Federal

Monterrey, Nuevo León a 11 de mayo de 2021.



Notas

1. Salud Mental y COVID-19. <https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19>
2. El golpe de la pandemia a la salud mental, un problema sin suficiente atención. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/02/27/voces-golpe-de-la-pandemia-a-la-salud-mental-un-problema-sin-suficiente-atencion>.
3. La pandemia de Covid-19 también ha impactado en la salud mental de los mexicanos. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/La-pandemia-de-Covid-19-tambien-ha-impactado-en-la-salud-mental-de-los-mexicanos-20210214-0004.html>.
4. Declaración Conjunta. Salud Mental de las Personas con Discapacidad durante la pandemia de COVID-19. <https://www.un.org/development/desa/disabilities/wp-content/uploads/sites/15/2020/04/Salud-Mental-de-las-Pcd-Covid19-ESP15abril.pdf>.